



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

06-04-2021

## ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 – REVISIÓN PROPUESTA

Año: 2021	Mes: Abril	Día: 06	
<p>Tema: Revisión de la propuesta del proceso de Rendición de Cuentas 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis del cronograma de actividades y tiempos a ser cumplidos.</li> <li>Análisis de la estructura del informe de Rendición de Cuentas.</li> <li>Considerar los nudos críticos de todas las áreas del Hospital para ser incluidos en el informe.</li> </ul>		<p><b>Hora Inicial:</b> 09:00</p>	<p><b>Hora Final:</b> 09:45</p>

Lugar: Sala de Reuniones de la Dirección Administrativa

OBJETIVO	ASISTENTES
<p>El cumplimiento de lo establecido en la normativa correspondiente a Rendición de Cuentas, es de responsabilidad del representante legal de cada una de las unidades médicas y su incumplimiento acarreará, para dicho representante legal, el establecimiento de las sanciones establecidas en la ley.</p>	<p>Mgs. Carlos Burneo <b>Director Administrativo - HGSF</b></p> <p>Ing. Diego Armando Sánchez Lizano <b>Responsable de Comunicación Hospital General San Francisco</b></p> <p>Ing. Rosa Helena Pinillo Alban <b>Jefe del Departamento Financiero - HGSF</b></p> <p>Sr. Julio César Mideros Pérez <b>Responsable Área de Planificación y Estadística.</b></p> <p>Ing. Gabriela Ermita Asanza Espinosa <b>Responsable del Departamento de Adquisiciones - HGSF</b></p> <p>Ing. Luis Amable Carvajal Pérez – <b>Responsable de Tic's - HGSF</b></p> <p>Ing. Luis Gustavo Albuja Calvache – <b>Tic's - HGSF</b></p> <p>Ing. Nathaly Fernanda Mena Fernández – <b>Planificación - HGSF</b></p>

### ANTECEDENTES

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 89.- Definición. - "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, artículo 90.- Sujetos obligados.- "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

06-04-2021

**ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 – REVISIÓN PROPUESTA**

de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 9.- Rendición de cuentas.- “Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”

Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social artículo 11.- Obligados a rendir cuentas. - “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”

Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados.-” Los funcionarios de las entidades de la Administración Pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, que incurrieren en actos u omisiones de denegación ilegítima de acceso a la información pública, entendiéndose ésta como información que ha sido negada total o parcialmente ya sea por información incompleta, alterada o falsa que proporcionaron o debieron haber proporcionado, serán sancionados, según la gravedad de la falta, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, ...”

Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 del 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), aprueba el reglamento para el proceso de Rendición de Cuentas 2020. Y en su Capítulo II señala el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas detallando las actividades y tiempos a ser cumplidos.

**SOLICITUD REMITIDA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HG-SF**

Mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2021-0517-M, suscrito por Mgs. María Antonia Romero Vásquez DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, con la finalidad de realizar el acta de la revisión de la propuesta del proceso de rendición de cuentas 2020.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

DETALLE	CRITERIO	UNIDAD RESPONSABLE
1.- Colaborar en toda la logística correspondiente a Tic's, para el proceso de Rendición de Cuentas.	De ser el caso solicitar permisos para obtener mayor ancho de banda para evitar problemas de conectividad.	UNIDAD DE TIC'S



HOSPITAL GENERAL SAN FRANCISCO

Nro. 01-HGSF

06-04-2021

## ACTA DE REUNION RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 – REVISIÓN PROPUESTA

2.- El informe de Rendición de Cuentas:

El documento se lo debe elaborar, no solo como informe para la rendición, sino que también debe servir como instrumento para levantar la Planificación del siguiente período.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

### FIRMAS

ASISTENTE	FIRMA
Mgs. Carlos Burneo <b>Director Administrativo - HGSF</b>	
Ing. Diego Armando Sánchez Lizano <b>Responsable de Comunicación Hospital General San Francisco</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>DIEGO ARMANDO SANCHEZ LIZANO</b>
Ing. Rosa Helena Pinillo Alban <b>Jefe del Departamento Financiero - HGSF</b>	
Sr. Julio César Mideros Pérez <b>Responsable Área de Planificación y Estadística.</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>JULIO CESAR MIDEROS</b>
Ing. Gabriela Ermita Asanza Espinosa <b>Responsable del Departamento de Adquisiciones - HGSF</b>	
Ing. Luis Amable Carvajal Pérez – <b>Responsable de Tic's - HGSF</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>LUIS AMABLE CARVAJAL PEREZ</b>